

ACTA NÚMERO 2.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE OPCIÓN DE ESTAMENTO Y CORRECCIONES AL CENSO DEFINITIVO.

A las 18:00 horas del día 1 de octubre de 2.020, se reúnen de forma telemática los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

- Presidente: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Secretaria: D. Amparo Valdemoro Gordillo.
- Vocal: D^a. Rocío Suárez Corrales.

Constituyendo el objeto de la reunión la determinación del censo electoral respecto de las inclusiones en el mismo de personas que figuran en más de un estamento, y dado que el artículo 16.4, del Reglamento Electoral, establece que *una misma persona no podrá ser persona electora ni presentarse como candidato a persona miembro de la Asamblea General de la federación por más de un estamento*. Para dilucidar el estamento a asignar a dichas personas, la Comisión Electoral requirió, según se recoge en el acta nº 1, así como a través de la Comisión Gestora, para que ejercieran el derecho de opción a figurar en el estamento que cada persona designara, de entre los estamentos en los que figuraba en el censo, adoptando la Comisión Electoral el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Una vez finalizado el plazo de dos días, conforme al precitado artículo 16.4, y tras el examen de las solicitudes de opción de estamento formuladas por aquellos federados que se encuentran incluidos en el censo electoral en más de uno, esta Comisión Electoral

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTIMAR las solicitudes de opción de estamento deportivo efectuadas por las siguientes personas, en el que quedarán incluidas a efectos electorales en el censo:

APELLIDOS	NOMBRE	ESTAMENTO ELEGIDO	ESPECIALIDAD DEPORTIVA
CANO GONZÁLEZ	ANDRES	TECNICO	SAMBO
GUTIERREZ MOYA	JOSE ANTONIO	TECNICO	LUCHAS OLÍMPICAS
PODADERA ORGE	LUCAS LEMI	TECNICO	GRAPPLING

SEGUNDO.- Asignar de oficio a los federados que, pese a figurar incluidos en el censo electoral en más de un estamento, no han ejercido la opción dentro del plazo a que se refiere el precitado art. 16.4 del Reglamento Electoral; siendo asignados al estamento que corresponda, aplicando la prelación recogida en dicho art. 16.4. En base a ello, se requirió a la Secretaría General de la Federación para que informara sobre la especialidad más antigua en la que aparece inscrito en la Federación y asignándose el estamento, conforme a los criterios establecidos en el mencionado art. 16.4, quedando de la siguiente forma:

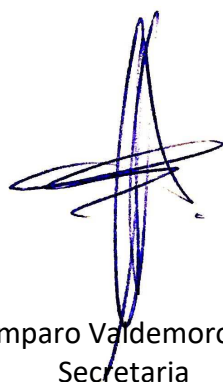
APELLIDOS	NOMBRE	ESTAMENTO ASIGNADO	ESPECIALIDAD DEPORTIVA MÁS ANTIGUA
GONZALEZ ORTIZ	ALBERTO	DEPORTISTA	GRAPPLING
MARIN PICON	ENRIQUE	DEPORTISTA	GRAPPLING
MUÑOZ SANCHEZ	MARIA LUISA	DEPORTISTA	GRAPPLING
MARISCAL CUADRADO	MANUEL JESUS	DEPORTISTA	GRAPPLING
MERIDA CAMPOS	JOSE ANTONIO	JUEZ	GRAPPLING
LICHKOVA BALDARKOVA	MARGARITA	DEPORTISTA	GRAPPLING

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, requerir a la Comisión Gestora para que publique la presente resolución así como el Censo Electoral Definitivo en el tablón de anuncios de la Federación, en su página web oficial, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de fecha 1 de julio de 2020.

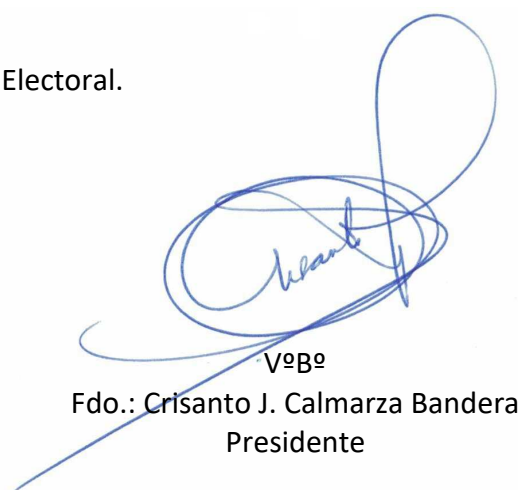
CUARTO.- Remítase por la Comisión Gestora a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo el Censo Electoral Definitivo en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos, con la advertencia de que dicho Censo sustituye al remitido con anterioridad.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 18:40 horas.

La Comisión Electoral.



Fdo.: Amparo Valdemoro Gordillo
Secretaria



VºBº
Fdo.: Crisanto J. Calmarza Bandera
Presidente